

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Talleres Nacionales

AÑO LI	Managua, D. N., Martes 9 de Septiembre de 1947	Nº 194
--------	--	--------

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

GOBERNACION Y ANEXOS

Contraloría Especial de Cuentas Locales. Pág. 1821

RELACIONES EXTERIORES

Reconocimiento. 1822
Autorízase una erogación 1822
Aceptanse unas renunciaciones. 1822

HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Tiéndose al Dr. Alejandro Montiel Argüello, como Vocal de la Comisión Consultiva Sobre Bienes Controlados 1822
Designación 1822
Bonificación 1823
Contratos. 1823

SECCION JUDICIAL

Remates. 1824
Títulos Supletorios. 1824
Marcas de Fábrica. 1826
Patente de Invención. 1826
Terrenos Municipales. 1826
Aviso 1828

PODER EJECUTIVO

GOBERNACION Y ANEXOS

Contraloría Especial de Cuentas Locales. Sala del Tribunal de Cuentas. Managua, D. N., cuatro de Junio de mil novecientos cuarenta y siete. Las nueve de la mañana.

Examinada que fué por el señor Contador de Glosa, don David Castrillo la cuenta de la Tesorería Municipal de Boaco que el señor Salvador Barquero, mayor de edad, casado, negociante y de aquel domicilio, llevó como Tesorero Municipal, durante el período de Enero al quince de Octubre de mil novecientos treinta y siete.

Resultado:

Que según Carta Cuenta que obra al folio 15 de presente juicio, hubo un movimiento de Ingresos y Egresos de Tres Mil Ochocientos Ochenta y Siete Córdobas y Cinuenta Centavos (C\$ 3.887.50), en los que van incluidos los términos de apertura y cierre,

Considerando:

Que por terminada la Glosa Administrativa de esta cuenta, el Contador que la tuvo a su cargo la dió en traslado al señor Jefe de esta Sala, como consta del auto que corre al folio 14 de las diez de la mañana del veintinueve de Mayo de mil novecientos cuarenta y uno, habiendo este funcionario

en providencia de las diez de la mañana del 20 de Mayo de mil novecientos cuarenta y siete, folio 39, dispuso que habiendo cesado en sus funciones el Tramitador Judicial, señor Gustavo Espinosa L., pase al suscrito, para los fines de la Glosa Judicial y Fallo, y en el mismo folio 39 se proveyó el auto en que se declaróabierto el período judicial de esta cuenta; y

Considerando:

Que en escrito del diez de Julio de mil novecientos cuarenta y uno folio 16, el señor Felipe Benavides S., en su carácter de Defensor de Oficio de Cuentadantes, pidió se le mandase tener por personado en las presentes diligencias como apoderado del señor Barquero, presentando como prueba de su legítima personería, copia fiel del poder otorgado a su favor, pidiendo se mandase correr los traslados de ley a las partes y;

Considerando:

Que habiendo sido desvanecidos los reparos formulados a la presente cuenta, unos en la Glosa Administrativa y otros en la Judicial y no habiendo ningún cargo pendiente, el apoderado señor Benavides S., en escrito del diez de Febrero de mil novecientos cuarenta y cinco, folio 38, pide llamar autos y dictar sentencia a favor del señor Barquero y oída la opinión del señor Fiscal General de Hacienda, está de acuerdo con dicho pedimento, como puede verse al siguiente folio y;

Por Tanto:

Con tales antecedentes corridos los trámites de derecho con apoyo del Artículo 151 de la Ley Reglamentaria del Tribunal de Cuentas de 15 de Diciembre de 1899, segunda edición oficial y Decreto Ejecutivo de 30 de Marzo de 1936, el suscrito Contador Tramitador Judicial en nombre de la República de Nicaragua, definitivamente,

Falla:

Que esta cuenta tal como se deja relacionada es buena y por consiguiente se aprueba, quedando el señor Salvador Barquero libre y solvente con las rentas del Tesoro Municipal de Boaco, por lo que hace al período del primero de Enero al quince de Octubre de mil novecientos treinta y siete, debiéndose extender al señor Barquero copia de esta resolución para que le sirva de suficiente finiquito.

Cópiese, notifíquese, publíquese en «La Gaceta» y archívese.—Guillermo Castellón C., Srio.—Gonzalo Yllescas B.

RELACIONES EXTERIORES

Nº 10

El Presidente de la República,

Acuerda:

1º--Reconocer al Sr. Raúl Laríos, ex-Mensajero de la Legación de Nicaragua en Panamá, la suma de trescientos dos córdobas y veinticinco centavos (C\$ 302.25), equivalente de sesenta dólares US\$ 60.00), en calidad de regreso al país.

2º -Tomar esta erogación de la partida Servicio Ordinario, Tit. V., Cap. VIII del Presupuesto General de Gastos vigente.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D.N., Septiembre cuatro, de mil novecientos cuarenta y siete.--V. M. ROMAN.—El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores Alejandro Montiel Argüello.

Nº 11

El Presidente de la República,

Acuerda:

1º--Autorizar la erogación de setecientos cincuenta y cinco córdobas y sesenta y tres centavos (C\$ 755.63), equivalente de ciento cincuenta dólares al quinientos por ciento de cambio más comisión bancaria, a favor del Doctor Rubén Darío, Ministro de Nicaragua en Argentina, en concepto de reembolso del gasto que efectuó para su viaje a la ciudad de Córdoba con el objeto de asistir, como invitado oficial, a la inauguración de las Escuelas Argentinas «Rubén Darío» y «República de Nicaragua».

2º--Imputar este gasto a la partida Remanentes de la Administración Pública al 30 de Junio de 1947, del Presupuesto General de Gastos vigente.

Comuníquese.--Casa Presidencial.--Managua, D.N., cuatro de Septiembre de mil novecientos cuarenta y siete.--V. M. ROMAN, Presidente de la República.--El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, Alejandro Montiel Argüello,

Nº 20

El Presidente de la República,

Acuerda:

1º--Aceptar la renuncia del Encargado interino del Consulado General de Nicaragua en los Estados Unidos de California, Oregón y Washington, de los Estados Unidos de América, que ha presentado el Señor José Jesús Espinosa a quien se le rinden las gracias por los servicios prestados.

2º--El presente acuerdo surtirá sus efectos a partir de la presente fecha.

Comuníquese—Casa Presidencial, Managua, Distrito Nacional, treintinueve de Julio de mil novecientos cuarenta y siete. --BENJAMIN LACAYO SACASA.--El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, V. M. Román.

Nº 22

El Presidente de la República,

Acuerda:

1º--Aceptar la renuncia que del cargo de Cónsul ad-honorem de Nicaragua en Guatamampo, Estado de Sonora, Estados Unidos Mexicanos, ha presentado el Doctor Jacinto Jiménez Miranda, quien pasará a ocupar otro cargo, y cancelar las Letras Patentes respectivas.

2º--Rendir las gracias al Doctor Jiménez Miranda, por los servicios prestados a la Nación.

3º--El presente Acuerdo surtirá sus efectos a partir de la presente fecha.

Comuníquese Casa Presidencial—Managua, D.N., cuatro de Septiembre de mil novecientos cuarenta y siete.--V. M. ROMAN.—El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores por la ley, Alejandro Montiel Argüello.

HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Nº 5

El Presidente de la República,

Por Cuanto:

El doctor Alejandro Montiel Argüello, Subsecretario de Relaciones Exteriores, ejerce las funciones de Ministro del Ramo por la ley:

Por Cuanto:

De conformidad con el Art. 51 del Decreto Legislativo de 28 de Agosto de 1943, es miembro de la Comisión Consultiva sobre Bienes Controlados el Ministro de Relaciones Exteriores.

Por Tanto:

En uso de sus facultades y de acuerdo con lo dispuesto en el art. 51 del Decreto Legislativo Nº 276 mencionado,

Acuerda:

Unico:--Téngase al doctor Alejandro Montiel Argüello, Ministro de Relaciones Exteriores por la ley, como Vocal de la Comisión Consultiva sobre Bienes Controlados.

Comuníquese.--Casa Presidencial, Managua D. N., Setiembre dos de mil novecientos cuarenta y siete.--ROMAN.--Elias Serrano, Ministro de Hacienda por la Ley.

Nº 6

El Presidente de la República,

Por Cuanto:

El señor Rafael A. Huevo, Gerente General del Banco Nacional de Nicaragua, se encuentra ausente del país, y por la ley es el señor Guillermo Tünnerman L., quien lo sustituye en el cargo, mientras dure su ausencia:

Por Tanto:

En uso de sus facultades,

Acuerda:

Unico:--Designase al señor Guillermo Tünnermann L., actual Gerente General del Banco Nacional de Nicaragua, Vocal de la Comisión Consultiva sobre Bienes Controlados, en sustitución del señor Rafael A. Huevo.

zo, titular de dicho cargo, para mientras dure la ausencia de éste.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., dos de Septiembre de mil novecientos cuarenta y siete. —ROMAN.—Elias Serrano, Ministro de Hacienda por la ley.

Nº 4

El Presidente de la República,
Considerando:

Que en cartas de 18 de Agosto próximo pasado, los señores David López e Ismael Medina, ex-Administrador de Rentas del Departamento de Nueva Segovia, el primero, y el segundo, ex-Agente Fiscal de Quilali, del mismo Departamento, dirigidas al señor Ministro de Hacienda y Crédito Público, solicitan sean desvanecidos varios reparos que les ha formulado el Tribunal de Cuentas consistentes en faltas de Boletas Unicas que debían haber figurado en las liquidaciones de las Agencias Fiscales, y que no sucedió así por descuido de los encargados de manejarlas o porque se traspapelaron en la respectiva Administración de Rentas.

Que durante estuvo como Administrador de Rentas el señor López, hubo un desfallo cometido por dos empleados de la misma, habiendo sido ya reintegrado ese faltante, de lo que tiene conocimiento el Ministerio de Hacienda.

Que entre los Agentes Fiscales del Departamento de Nueva Segovia, ya uno es fallecido y en relación a los otros, no se tiene conocimiento haya observado malos manejos con intención de defraudar al Fisco, sino descuido por la poca preparación en el manejo de sus cuentas o porque se hayan confundido los documentos en la Administración de Rentas; por lo que, con apoyo en la ley de bonificación del 15 de Febrero de 1922,

Resuelve:

1º—Bonificar a los Agentes Fiscales del Departamento de Nueva Segovia, las multas que les ha impuesto el Tribunal de Cuentas o las responsabilidades que puedan haber adquirido ante el Fisco, por la no presentación de Boletas Unicas de Entero al hacer la liquidación de sus cuentas así:

Al señor Ismael Medina, Agente Fiscal de Quilali, juicio del 1º de Julio al último de Diciembre de 1943, por falta de Boletas Unicas Nos. 439951/440.000; 469351/469450; 492551/462600.

Al señor Camilo Guillén, Agente Fiscal de El Jicaro, falta de Boletas Unicas de Entero Nos. 955347/50.

A don Francisco Eusebio Herrera, Agente Fiscal de Murra, por falta de Boletas Unicas Nos. 544651 al 644800; y a don Juan J. Colindres Agente Fiscal de Murra, por la no presentación de las Boletas Nos. 505457 y 619023.

2º—También queda bonificada cualquiera responsabilidad ante el Fisco que pueda haber adquirido el señor David López, cuando desempeñó la Administración de Rentas del

Departamento de Nueva Segovia en el período comprendido del 23 de Octubre de 1942 al 7 de Diciembre de 1944.

Comuníquese.—Casa Presidencial. Managua, D. N., 2 de Septiembre de 1947.—V. M. ROMAN Y REYES.—El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público, Elias Serrano.

Nº 25

El Presidente de la República,
Acuerda:

Aprobar en todas y cada una de sus partes, el contrato que literalmente dice:

Yo, Domingo Chaw, mayor de edad y negociante, vecino de Rama, y la señora Agente Fiscal de Rama, Francisca v. de Rourk, han convenido el siguiente contrato en representación del Gobierno.

1º El señor Domingo Chaw da en arriendo el cuarto que ocupa la Agencia Fiscal de Rama, del primero de Julio del corriente año, hasta el treintinueve de Diciembre del mismo año.

2º—El cuarto que ocupa la Agencia Fiscal, pagará el Agente Fiscal por cuenta del Gobierno, la suma de quince córdobas mensuales, hasta completar el contrato.

3º—Si el Agente Fiscal, no pagara, por cuenta del Gobierno, Domingo Chaw, tendrá el derecho al cuarto aludido, firmamos el mencionado, en Rama, al primer día de Julio de mil novecientos cuarenta y siete. Francisca v. de Rourk, Agente Fiscal del Rama.—Domingo Chaw, contratista.

Comuníquese.—Casa Presidencial, Managua, D. N., 21 de Agosto de 1947.—ROMAN Y REYES—El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público, Elias Serrano.

Nº 31

El Presidente de la República,
Acuerda:

Aprobar en todas y cada una de sus partes el Contrato que literalmente dice:

Adolfo Lola Blen, Director General de Estadística Interino, en nombre del Gobierno de Nicaragua, y el señor Tito Paredes, en su propio nombre, mayor de edad, casado, agricultor y del domicilio de Matagalpa, hemos convenido en celebrar el siguiente Contrato:

1º—Para los efectos y realización de la Estadística de producción Agrícola a que se refiere la Ley de 6 de Junio del año de 1944, el señor Tito Paredes, se compromete a comprobar y verificar los datos agrícolas recopilados por el Secretario Municipal, llenando los vacíos que hubieren o informado a la Dirección General de Estadística, de toda deficiencia o irregularidades que constatare en el desarrollo de la encuesta en los distritos municipales de Matagalpa, conforme la Boleta suplida por la Dirección General de Estadística.

2º—El señor Tito Paredes, se compromete a tener concluido el presente trabajo al terminarse el año agrícola 1947-48, a más

tardar el día último del mes de Diciembre, enviando durante todo ese período a la Dirección General de Estadística, informe detallado sobre el desarrollo de su trabajo.

39.—Con el fin de facilitarle el desempeño de sus funciones al Agente Municipal de Estadística de los Distritos Municipales y demás autoridades del lugar, le prestaren toda cooperación posible.

40.—En caso de que los agricultores no hayan informado al Agente Municipal respectivo, de conformidad con la Ley antes citada, el señor Tito Paredes, procederá a tomar nota de las manzanas o hectáreas sembradas por ellos y de los productos cosechados, indicando todos los pormenores en la boleta respectiva, al mismo tiempo dará aviso al Agente Departamental de Estadística de los nombres de las personas que no cumplan o se resistan a cumplir sus indicaciones a fin de aplicarles las sanciones de Ley.

50.—En pago de los servicios prestados por el señor Tito Paredes el Gobierno por medio de la Administración de Rentas de este Departamento le pagará la suma de Quinientos Córdobas (C\$ 500.00), en la que va incluido lo necesario para alquiler de caballo y demás gastos que ocurran. Es entendido que el contratista señor Tito Paredes, recibirá la mitad de la suma que se le pagará al quedar definitivamente aprobado este Contrato por el Ministerio de Hacienda y C. P., y la otra mitad al terminar su trabajo de acuerdo con las cláusulas establecidas en el presente Contrato.

60.—En caso de que el señor Tito Paredes no cumpla debidamente con las estipulaciones del referido Contrato e indicaciones de las autoridades de Estadística, no podrá reclamar el pago ofrecido y será responsable por los daños y perjuicios que ocasionare.

En fé de lo cual firmamos el presente Contrato en la ciudad de Managua, a los 30 días del mes de Julio de 1947.—Adolfo Lola Blén, Director General de Estadística Interino.—Tito Paredes Inspector Agrícola.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 22 de Agosto de 1947.—RO-
ROMAN Y REYES.—El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público, Elías Serrano.

SECCION JUDICIAL

REMATES

Nº 3434

Diez mañana siete Octubre próximo, este Juzgado subastará finca rústica cultivada; dos milpas, caña azúcar; con trapiche. Situada Carrizalito, jurisdicción Ciudad Antigua, Nueva Segovia. Limitada: Oriente, Ocote Aparrado; Norte, Occidente, Sur, cerros incultos. Un caballo, cuatro cerdos.

Ejecución Raimundo Rodríguez a Dorotgo Castellón. Avalúo: finca, quinientos córdobas; caballo, cien; cerdos, veinticuatro.

Juzgado Civil Distrito. Ocotal, Septiembre uno, mil novecientos cuarentisiete.—J. L. Jarquín C., Secretario. 2040 3 3

Nº 3461

Dos tarde trece Septiembre corriente, remataráse este Juzgado finca rústica jurisdicción Niquinhomo, este Departamento, lindante: Norte, Uberne Valerio; Sur, Humberto López; Oriente, Humberto López; Poniente, Josefa Oviedo, carretera en medio. Vale doscientos córdobas.

Ejecución de Humberto López a sucesión Eu-
lialio Espinosa.

Juzgado Local Civil. Masaya, cinco Septiembre, mil novecientos cuarentisiete.—V. Velásquez, Srlo. 2058 1

Nº 3462

Cuatro tarde dieciséis corrientes, remataráse finca esta jurisdicción, limitada: Oriente, Poniente, Sur, Clara Jorge; Norte, Vicente Mercado.

Valorada sesenta córdobas.

Ejecución Antenor Monterrey—sucesión Petrona Jorge.

Oyense posturas.

Juzgado Local. La Concepción, cuatro Septiembre, mil novecientos cuarentisiete.—Guillo. Hernández, Srlo. 2057 1

Nº 3463

Once mañana diez y siete mes y año en curso, venderáse pública subasta local este despacho, casa y solar ubicada barrio Guadalupe esta ciudad, lindante: Oriente, Magdalena Díaz; Poniente, median-
do calle, Antonio Soto; Norte, Lorenzo Almendares; Sur, Lucila Almendares. Inscrito bajo Nº. 13 692, folio 110 a 112, tomo CCXII, Libro Propiedades este Departamento.

Véndese ejecución Banco Nacional de Nicaragua y Concepción Marín, contra sucesión María Almendares de López.

Base remate setecientos córdobas.

Quien quiera hacer posturas, ocurra que será oído.

Juzgado Civil Distrito. Chinandega, dos Septiembre, mil novecientos cuarentisiete.—H. Montealegre, Secretario. 2056 3 1

TITULOS SUPLETORIOS

Nº 1819

Félix Pedro Laguna solicita título supletorio siguientes predios Malpaisillo:

1.—Huerta 23 manzanas. Lindante: Oriente, José Gutiérrez; Poniente, Salvador Narváez; Norte, Virgilio Silva y Salvador Narváez; Sur, mediando línea férrea, Rogelio Urbina.

2.—Solar urbano 35 x 35 varas. Lindante: Oriente, mediando calle, Crisanto López; Poniente, Pedro Palacios; Norte, mediando calle, José Gutiérrez; Sur, Inés Picado.

Oyense oposiciones.

Juzgado Civil Distrito. León, quince Marzo, mil novecientos cuarentisiete.—J. R. Saborío E., Srlo. 1532 3 3

Nº 1820

José Dolores Mena solicita este Juzgado título supletorio un lote terreno un cuarto manzana, situado Santa Teresa. Limitado: Oriente, terreno Rubén Páramo; Poniente, camino público y finca Simón García; Norte, camino público; Sur, finca de Domingo García, hoy Zenón García.

Quien tenga derecho, opóngase término legal.

Juzgado Distrito. Jinotepe, diez Julio, mil novecientos cuarentisiete.—Máximo Román A., Srlo. 1531 3 3

Nº 1837

Ernestina Molina solicita título supletorio casa, solar, situados Chichigalpa, dentro estos linderos: Oriente, Evangelina Soto; Poniente, Manuel Rojas; Norte, Santiago Castillo; Sur, calle en medio, Ruperta García.

Opónganse término legal.
Juzgado Distrito Civil. Chinandega, diez Julio, mil novecientos cuarentisiete.—H. Montealegre, Srio. 1544 3 3

Nº 1838

Juana Antonia Franco solicita título supletorio, propiedad urbana, situada cantón Norte, esta población, dentro de los siguientes linderos y medidas: Norte, José Aguilar Vásquez, con doce varas; Sur, Sebastián Arias, calle en medio, doce varas; Oriente, Claudia Rivas, treinta varas; Poniente, José Aguilar Vásquez, treinta varas.

Vale cien córdobas

Opónganse término legal.

Dado Juzgado Local Civil. Diríá, diez de Julio de mil novecientos cuarenta y siete. Las cinco de la tarde.—Testado—p.—No vale.—Baltazar Arévalo A., Secretario. 1543 3 3

Nº 1853

Dña María Galán solicita título supletorio de lote terreno ejidal, como cinco manzanas extensión, empastado zacate guinea, acotado alambre, ubicado suburbios esta ciudad. Linderos: Oriente, potrero de sucesión de Casimira Jarquín, camino en medio; Occidente, solares de César Montoya y Rosa v. de Martínez; Norte, potrero de Celina v. de Morales y Sur, potrero de sucesión Casimira Jarquín.

Quien pretenda derecho, opóngase término legal.

Secretaría Juzgado Local. Esquipulas, veinticinco de Junio de mil novecientos cuarenta y siete.—José Dolores Suárez, Srio. 1548 3 3

Nº 1857

José Adán Portillo, mayor edad, casado, este domicilio, solicita título supletorio cuatro predios rústicos: primer predio, situado lugar Bálzamo, jurisdicción Telpaneca, cuarentidós manzanas, extensión terreno nacional, cercas alambre púas y natural, seis mil cafetos cosecheros, mal estado, dos manchitas guineal, manchita caña azúcar media manzana, huatales de agricultar, casa habitación, ocho varas largo, cinco ancho, dos corredores, paredes embarro, techo tejas maderas. Lindante: Oriente, finca José Fortín; Poniente, finca Alfonso Polanco, José Matey; Norte, faldas, huatales incultos; Sur, finca José Matey, Luis Paguaga. Denominada "La Grecia" y "San Antonio". Otra finca mismo lugar y jurisdicción, "Buenos Aires", conteniendo las mejoras siguientes: Cercas pñuella, dos mil cafetos cosecheros, media manzana guineal, todo mal estado, seis manzanas extensión terreno. Lindante: Oriente, predio Julián Aguilar; Poniente, quebrada San Antonio; Norte, quebrada San Antonio, cafetal Félix Herrera; Sur, propiedad Julián González. Tercer lote: lugar Bálzamo, esta jurisdicción, diez manzanas extensión terreno. Lindante: Oriente, predio Tranquilino López e Hilario López; Occidente, Rubén Paguaga; Norte, camino real Telpaneca a San Lucas; Sur, quebrada Bálzamo, predio Ladislao González, mejoras dos mil cafetos cosecheros y en crianza, media manzana guineal, "Los Auxilios". Cuarto lote: situado montaña Naranjo, jurisdicción Telpaneca, cultivado dos mil cafetos cosecheros, cuatro manzanas extensión terreno nacional. Lindante: Oriente, montaña baldía; Poniente, predio Rosendo Carazo; Norte, Susana y Pedro Bellorín; Sur, huatales de los Carazo.

Valoradas doscientos córdobas.

Quien pretenda derecho, opóngase término ley.

Dado Juzgado Local. Telpaneca, tres Julio, mil novecientos cuarentisiete.—Lineado—Nacional—Vale.—Alfonso Polanco.—Melecio Velásquez, Srio.

Es conforme. Testado entre parentado—No vale.

—Enmendado—Paguaga—Vale.—Alfonso Polanco.—Melecio Velásquez, Srio. 1551 3 3

Nº 1858

La señora Camila Ruiz, mayor de edad, casada, de oficios domésticos y de este domicilio, solicita título supletorio de un terreno ubicado en esta jurisdicción, inculto y limitado así: Oriente, predio del doctor Carlos Ortiz Moncada; Poniente, de Silvio Vásquez; Norte, de Juan Manuel Ruiz y Sur, de Faustino Ruiz.

Oyese oposición término legal.

Juzgado Local. Masatepe, diez y seis de Julio de mil novecientos cuarenta y siete.—Julio Rosales O.—F. Ruiz, Srio. 1552 3 3

Nº 1859

María Hernández se ha presentado a este Juzgado solicitando título supletorio de una casa y solar situado barrio El Vaguillo, esta población, dentro linderos siguientes: Oriente, casa y solar de Nicolás Flores, calle enmedio; Occidente, solar desocupado de Alberto Chavarría; Norte, casa y solar de Lucas Bravo; Sur, casa y solar de Pantaleón Rivas, calle en medio, la casa cañón, paredes de barro, cubierta con teja, siete varas de largo, cinco de ancho, un corredor el mismo largo de la casa, de tres varas de ancho al lado Occidente, también con teja de barro.

Quien se crea con derecho, opóngase al término legal.

Juzgado Local. Condegá, diez de Julio de mil novecientos cuarenta y siete.—J. Delio Bravo.—Juan Jiménez, Srio. 1553 3 3

Nº 1884

Leopoldo Jesús Castellanos pide título supletorio casa y situados en esta ciudad, barrio La Tejera, dentro estos linderos: Norte, casa y solar Adelina y Celina López; Sur, los herederos de Pablo Francisco Albir; Oriente, casa Secundino Romero; Occidente, solar vacante.

Quien creyere perjudicado opóngase término legal.

Juzgado Civil Distrito. Ocotál, diez de Julio de mil novecientos cuarentisiete.—Felipe Valle.—J. Leonidas Ponce, Srio. 1572 3 3

Nº 1990

Pablo Aguilera Siles solicitó este Juzgado Distrito título supletorio mejoras, contiene finca rústica "La Lapa", ubicada sitio San Roque, esta jurisdicción, como de cuarenta manzanas terreno, acotada cercos naturales, alambre púas y madera, conteniendo media manzana caña azúcar, una manzana guineos, como seis manzanas potrero zacate artificial, huertas agricultar, resto pastizal natural y montaña inculta. Lindante: Oriente, predio Juan Agustín Romero; Occidente, Eusebio Gutiérrez, Josefa Rosario Briones; Norte, sucesión Juan Centeno; y Sur, propiedad Tomás Cruz.

Solicitud prosíguela don Erasmo B. Ochoa, adquirente dicha finca por escritura inscrita.

Quien creyere tener mejor derecho, opóngase término ley.

Dado Juzgado Distrito. Estell, ocho mañana, diez y nueve Julio, mil novecientos cuarenta y siete.—Acisclo Gutiérrez B., Srio. 1650 3 3

Nº 3061

Francisco Carceciolo Páiz pide título supletorio finca rústica compuesta dos lotes. Lindantes: Primero: Oriente, Palmera; Poniente, Jesús Espinosa; Norte, Juan José Páiz; Sur, Roger Vargas. Segundo: Oriente, Palmera; Poniente, Sur, Eugenio Chavarría; Norte, Adela Leiva.

Además media caballería sitio Las Cuevas; media sitio Las Fuentes.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito. León, primero Agosto, mil novecientos cuarentisiete.—J. R. Saborío E., Srio. 1711 3 3

Nº 3183

Concepción Rizo solicita título supletorio lote terreno cinco manzanas Malpaisillo, lindante: Oriente, Salvador Rizo; Poniente y Norte, Pantaleón Morales; Sur, Gabriel Salamanca.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito. León, trece Agosto, mil novecientos cuarentisiete.—J. Saborío E., Srío.

1824 3 2

MARCA DE FABRICA

Nº 1994

Enoc Aguado, Agente de Marcas de Fábrica, Abogado y este domicilio, como apoderado de International Standard Electric Corporation de New York, solicita registro esta Marca:

que protegen: sistemas eléctricos para dar señas y partes de los mismos equipos de telecomunicación por radio o por alambre y repuestos y accesorios de los mismos; tubos electrónicos; equipos eléctricos para uso doméstico y comercial; rectificadores; cargadores de baterías; cristales piezoeléctricos; unidades o plantas para suplir fuerza eléctrica; y conmutadores eléctricos (switches).

Quien tenga derecho, opóngase término legal.

Ministerio Fomento. Managua, veintiuno Agosto, mil novecientos cuarentisiete.—Fernando Morales L., Oficial Mayor.

1865 3 2

Nº 3192

Alejandro Zelaya Páiz, mayor de edad, casado, de este domicilio, apoderado de E. C. de Witt y Company Limited de Cherry Orchard Road Groydon, Surrey, England, háse presentado solicitando registro de las Marcas:

PIMPOLLO

para proteger artículos de tocador de toda clase y

LAXILIVER

para sustancias químicas preparadas para uso en medicina y farmacia.

Quien tenga derecho, opóngase término legal.

Ministerio Fomento. Managua, dos de Agosto, mil novecientos cuarentisiete.—Raf. Raúl Porras, Oficial Mayor.

1841 3 2

PATENTE DE INVENCIÓN

Nº 3138

Noel Rivas Gasteazoro, Abogado y Notario Público, de este domicilio, como apoderado de Latin American Coffee House, Inc., del domicilio de South La Salle Street, Chicago, Illinois, Estados Unidos de América, introdujo solicitud al Ministerio de Fomento solicitando Carta Patente sobre un invento

consistente en UN APARATO PARA TRATAR CAFE Y SUS PROCESOS.

Quen tenga derecho, opóngase término legal.

Ministerio Fomento. Managua, D. N., cinco de Agosto de mil novecientos cuarentisiete.—Raf. Raúl Porras, Oficial Mayor

1783 3 3

TERRENOS MUNICIPALES

Nº 3242

Macedonio Orozco, mayor de edad, casado, nicaragüense, cabeza de familia, solicita donación gratuita de un lote de terreno nacional de cincuenta hectáreas, ubicado en la Comarca «Mugan», en el punto «San Antonio», como a cuatro leguas de Villa Somoza y su jurisdicción, limitado: Norte, terreno de Gregorio Bermúdez; Este, el de Antonio Zamora; Sur, propio de Luciano Astorga y Oeste, terreno del mismo Luciano Astorga.

Quien se crea con derechos en él, preséntese a deducirlos dentro del término legal.

Jefatura Política y Subdelegación de Hacienda del Departamento de Chontales.—Juglalpa, cuatro de Agosto de mil novecientos cuarenta y siete.—J. M. Arostegui F.—N. Borge, Secretario.

Es conforme.—Juglalpa, cuatro de Agosto de mil novecientos cuarenta y siete.—N. Borge, Secretario.

1883 3 3

Nº 1738

Fernando Martínez, mayor de edad, casado, agricultor y de este domicilio, solicita a título gratuito, en concepto de nicaragüense cabeza de familia, cincuenta hectáreas de terreno nacional que posee hace doce años en la Mula de esta jurisdicción, que tiene cultivados en su mayor parte con estos linderos: Oriente, predio Luis Díaz; Occidente, de Julián Blandón; Norte, de Molas Acuya; y Sur, de Pascual Herrera.

Quien se considere con derechos, preséntese a deducirlos dentro de treinta días que será oído.

Jefatura Política del Departamento.—Matagalpa, veintinueve de Junio de mil novecientos cuarenta y siete.—R. Navarro P.—F. Arturo Mendoza, Secretario.

Es conforme.—Matagalpa, treinta de Junio de mil novecientos cuarenta y siete.—F. Arturo Mendoza, Secretario.

2018 3 2

Nº 1841

Laureano y Secundino Báez Duarte, mayores de edad, solteros, agricultores de este vecindario, solicitan en arriendo lote terreno ejidal, situado hacia el Oriente de esta ciudad, punto «Cerro Grande», comarca Santa Rita, esta jurisdicción, compuesto como de cien hectáreas de extensión, más o menos y comprendido dentro siguientes

linderos: Oriente, terreno arreñado por Paula Guevara; Poniente, carretera «Roosvelt» y terreno denunciado por Humberto Molina; Norte, camino que de Julgalpa conduce a San Pedro de Lévago, pasando por el portillo de «Tierra Negra» y Sur, finca de Modesto y Gregoriana Báez.

Quien pretenda derechos, preséntese a deducirlos en la forma y tiempo legales.

Dado en la Alcaldía Municipal.—Julgalpa, diez de Julio de mil novecientos cuarenta y siete.—G. Bendaña M.—M. T. Martínez, Secretario.

En conforme con su original. Julgalpa, diez de Julio de mil novecientos cuarenta y siete.—M. T. Martínez, Secretario.

1542 3 2

Nº 3228

M. ke Alfredo Thompson, mayor de edad, casado, agricultor, del domicilio de Billwaskarma, río Coco de esta Comarca, nicaragüense, cabeza de familia, de conformidad la Ley 30 de Octubre de 1946, solicita se le adjudique gratuitamente, lote terreno nacional baldío de cincuenta hectáreas, ubicado en la vega del río Coco de esta Comarca a margen derecha, entre los caseríos Billwaskarma y Saupuka entre los linderos siguientes: Norte, colinda con terreno Ricardo Alfredo Thompson; Sur, terrenos nacionales; Este, terrenos de la Misión Morava, estacionada en Billwaskarma; y Oeste, el caño situado a la mediación del camino entre los dos caseríos de Billwaskarma y Saupuka. Lo que se pone al conocimiento del público.

Quien se crea tener mejor derecho preséntese forma legal y tiempo de ley.

Gobernación y Subdelegación de Hacienda de la Comarca.—Cabo Gracias a Dios, quince de Julio de mil novecientos cuarenta y siete.—F. Gutiérrez R., Teniente G. N., Subdelegado de Hacienda, Juan M. Ortega, Srlo.

1870 3 2

Nº 3230

Teodora Centeno, mayor de edad, soltera, oficios domésticos, este domicilio, denuncia para que se le conceda en uso y habitación un solar Municipal que mide quince varas de ancho por treinta y tres varas y una tercia de largo, situado al Sur Oeste de esta ciudad, barrio de Guadalupe, tiene como mejoras, una casa habitación, seis varas largo, cinco de ancho, sobre horcones, techo de tejas, paredes paltzas, construida a sus expensas, linderos: Oriente, solar de Ignacio Carazo; Occidente, solar vacante, calle en medio; Norte y Sur, solares vacantes.

Quien tenga derecho, opóngase término legal.

Alcaldía Municipal.—Somoto, diez y seis Agosto mil novecientos cuarenta y siete.

—J. Antolín Talavera.—Santiago Hernández, Srlo

1871 3 2

Nº 3231

Trinidad Aguilar, nicaragüense, cabeza de familia, solicita donación gratuita de un lote de terreno nacional de cincuenta hectáreas, ubicado en la Comarca «Las Pavas», en el punto «San Antonio», jurisdicción de Villa Somoza, limitado: Norte terreno de Alfredo Aragón; Este, de Magdalena Talano; Sur, posesión de Mercedes González y Oeste, la de Pedro Icalbalteta.

Quien se crea con derechos en él, preséntese a deducirlos dentro del término legal.

Jefatura Política y Subdelegación de Hacienda del Departamento de Chontales.—Julgalpa, dos de Agosto de mil novecientos cuarenta y siete.—N. Borge, Secretario.

1872 3 2

Nº 3232

Francisco Sánchez Aguirre, mayor de edad, nicaragüense, cabeza de familia, solicita donación gratuita de un lote de terreno nacional de cincuenta hectáreas, ubicado en la Comarca «La Gateada», punto «El Quebracho», como a ocho leguas de Villa Somoza y en su jurisdicción, limitado: Norte, carretera al Atlántico; Este, terreno de Félix Pérez; Sur, baldíos y nacionales y Oeste, posesión de Armengol Centeno.

Quien se crea con derechos en él, preséntese a deducirlos dentro del término legal.

Jefatura Política y Subdelegación de Hacienda del Departamento de Chontales.—Julgalpa, dos de Agosto de mil novecientos cuarenta y siete.—J. M. Arostegui F.—H. Borge, Secretario.

En conforme.—Julgalpa, dos de Agosto de mil novecientos cuarenta y siete.—N. Borge, Secretario.

1873 3 2

Nº 3233

Carlos Gutiérrez, mayor de edad, casado, nicaragüense, cabeza de familia, solicita donación gratuita de un lote de terreno nacional de cincuenta hectáreas, ubicado en la Comarca «Camusasca», punta «El Piñol» como a ocho leguas de Villa Somoza y en su jurisdicción, limitado: Norte y Este, posesión de Justo Espinosa; Sur y Oeste, terrenos baldíos.

Quien se crea con derechos en él, preséntese a deducirlos dentro del término legal.

Jefatura Política y Subdelegación de Hacienda del Departamento de Chontales.—Julgalpa, dos de Agosto de mil novecientos cuarenta y siete.—J. M. Arostegui F.—N. Borge, Secretario.

Es conforme.—Julgalpa, dos de Agosto de mil novecientos cuarenta y siete.—N. Borge, Secretario. 1874 3 2

Nº 3234

Eulogia viuda de Pérez, mayor de edad, madre de siete hijos, nicaragüense, solicita donación gratuita de un lote de terreno nacional de cincuenta hectáreas, ubicado en la Comarca «La Gateada», punto de este nombre y como a ocho leguas de Villa Somoza, en su jurisdicción, limitado: Norte, carretera al Atlántico; Este, finca de Arturo Pérez; Sur, cerro La Gateada y Oeste, finca de Félix Pérez.

Quien se crea con derechos en él, preséntese a deducirlos dentro del término legal.

Jefatura Política y Subdelegación de Hacienda del Departamento de Chontales.—Julgalpa, dos de Agosto de mil novecientos cuarenta y siete.—J. M. Arostegui F.—N. Borge, Secretario.

Es conforme.—Julgalpa, dos de Agosto de mil novecientos cuarenta y siete.—N. Borge, Secretario. 1875 3 2

Nº 3235

Aniceto Gutiérrez, nicaragüense, padre de familia, solicita donación gratuita de un lote de terreno nacional de cincuenta hectáreas, ubicado en la Comarca «Camusaca», como a siete leguas de Villa Somoza y en su jurisdicción, limitado: Norte, Sur y Oeste, montañas incultas y Este, posesión de Carlos Gutiérrez.

Quien se crea con derechos en él, preséntese a deducirlos dentro del término legal.

Jefatura Política y Subdelegación de Hacienda del Departamento de Chontales.—Julgalpa, dos de Agosto de mil novecientos cuarenta y siete.—J. M. Arostegui F.—N. Borge, Secretario.

Es conforme.—Julgalpa, dos de Agosto de mil novecientos cuarenta y siete.—N. Borge, Secretario. 1876 3 2

Nº 3243

Manuel Oporta, mayor de edad, soltero, nicaragüense, cabeza de familia, solicita donación gratuita de un lote de terreno nacional de veinticinco hectáreas, ubicado en la comarca de «La Gateada», punto El Diamante, como a nueve leguas de Villa Somoza y en su jurisdicción, limitado: Norte, terrenos de Rito Pérez; Este, los de Francisco Ramos; Sur, camino que conduce al Infierno y Oeste, terreno de Ceferino Chévez.

Quien se crea con derechos en él, preséntese a deducirlos dentro del término legal.

Jefatura Política y Subdelegación de Hacienda del Departamento de Chontales.—Julgalpa, cuatro de Agosto de mil novecientos cuarenta y siete.—J. M. Arostegui F.—N. Borge, Secretario.

Es conforme.—Julgalpa, cuatro de Agosto de mil novecientos cuarenta y siete.—N. Borge, Secretario. 1884 3 2

Nº 3249

Gerardo Mejía, mayor de edad, casado, nicaragüense, cabeza de familia, solicita donación gratuita de un lote de terreno nacional de cien hectáreas, ubicado en la jurisdicción de Villa Somoza en la comarca «Garrobo Grande» en el punto «La Porfía» el que posee hace más de ocho años y tiene cincuenta manzanas de potrero, limitado: Norte, posesión de Simeón Jaime; Este, línea divisoria de los ejidos de Villa Somoza; Sur y Oeste, posesión de Hermenegildo Sosa.

Quien se crea con derechos en él, preséntese a deducirlos dentro del término legal.

Jefatura Política y Subdelegación de Hacienda del Departamento de Chontales.—Julgalpa, cinco de Agosto de mil novecientos cuarenta y siete.—J. M. Arostegui F.—N. Borge, Secretario.

Es conforme.—Julgalpa, cinco de Agosto de mil novecientos cuarenta y siete.—N. Borge, Secretario. 1893 3 2

Nº 3250

Félix Malrena, nicaragüense, cabeza de familia, solicita donación gratuita de un lote de terreno nacional de cincuenta hectáreas, ubicadas en la comarca «Garrobo Grande», punto «El Gavilán», jurisdicción de Villa Somoza, el cual tiene de poseer tres años, teniendo cuatro manzanas de potrero, limitado: Norte, montaña inculta; Sur, Río Mico, margen izquierdo; Oeste, trabajos de Ramón Dávila.

Quien se crea con derechos en el, preséntese a deducirlos dentro del término legal.

Jefatura Política y Subdelegación de Hacienda del Departamento de Chontales.—Julgalpa, cinco de Agosto de mil novecientos cuarenta y siete.—J. M. Arostegui F.—N. Borge, Secretario.

Es conforme.—Julgalpa, cinco de Agosto de mil novecientos cuarenta y siete.—N. Borge, Secretario. 1891 3 2

AVISO

Nº 3393

Participo al público que desde hace trece años tengo abierta mi oficina de abogacía en esta ciudad, donde tengo mi domicilio. Cobraré en lo sucesivo conforme Aranceles Judiciales, leyéndose córdobas, donde dice pesos, multiplicándose por cinco. Chinandega, treinta Agosto de mil novecientos cuarentisiete.—Carlos Molina Mayorquín.

1993 1